

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Ingeniero Eléctrico – Especialista en redes y Alumbrado

1. ANTECEDENTES Y MARCO INSTITUCIONAL

La Intendencia de Salto (IDS) se encuentra abocada a mejorar los procesos de sus diferentes direcciones en la búsqueda de mejores resultados organizacionales. En ese marco esta en ejecución el proyecto denominado “Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Obras de la Intendencia de Salto” a través del Programa Fondo de Desarrollo del Interior de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

El mismo continúa la línea de trabajo, iniciada en diciembre de 2017 por la Intendencia en conjunto con la OPP, mediante la cual se han ejecutado varios proyectos con el objetivo de lograr mejoras de gestión, en particular en la Dirección de Obras.

Como parte del proyecto de Fortalecimiento Institucional, se realiza el presente llamado para una consultoría a desarrollarse por parte de un Ingeniero Eléctrico – especialista en redes y alumbrado.

2. OBJETIVOS

La presente consultoría tiene por objeto realizar anteproyectos y proyectos ejecutivos, dentro del marco de los proyectos designados por la Dirección de Obras y la Dirección de Servicios Públicos de la IDS. Esto comprende proyectos de obras del tipo de infraestructura urbana, rural y todo tipo de obras civiles y arquitectónicas que requieran del estudio y diseño de una componente de Red Eléctrica, tanto de distribución y alimentación como de iluminación. Los cuales tendrán una instancia de preacuerdo entre la Dirección de obras y la OPP para el óptimo resultado de los mismos.

El Consultor será el responsable de elaboración de proyectos y anteproyectos, asegurar la calidad y los plazos de ejecución de las obras en acuerdo a las condiciones de los proyectos contratados y por administración. Las obras del proyecto se definen como aquellas contratadas por la licitación, así como las obras por administración que se realizan como contrapartida departamental. A su vez se procurará realizar la transferencia de capacidades a la Intendencia Departamental.

3. ACTIVIDADES

Deberá realizar las actividades que se listan a seguir:

- 3.1.** Elaboración de Anteproyectos
- 3.2.** Elaboración de Proyectos Ejecutivos, Memorias y recaudos escritos para llevar a cabo un Proyecto ya sea por vía de Licitación Pública, Licitación Abreviada u obras por Administración Municipal.
- 3.3.** Participar de reuniones de coordinación con los diferentes técnicos y funcionarios del Dpto. de Obras y Dpto. Alumbrado de la IDS.
- 3.4.** Colaborar con los distintos Proyectos promovidos a través de la Oficina de Proyectos del Dpto. de Obras y o Servicios Públicos de la IDS.
- 3.5.** Elaboración de Pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, para la convocatoria de empresas contratistas para la ejecución de todas las obras que comprende el Proyecto en la materia de esta contratación.
- 3.6.** Elaboración de Metrajés y Presupuestos de Proyectos en general
- 3.7.** Evaluación de presupuestos.
- 3.8.** El Consultor trabajará bajo la supervisión directa de quién designe la IDS. Y dicha persona deberá ser consultada ante la necesidad de cualquier cambio significativo que el consultor entienda que se aparte de los Términos de referencia aquí presentados.
- 3.9.** Mantener las reuniones que se consideren necesarias por parte de su supervisor y/o el técnico asignado.
- 3.10.** Elaborar y/o supervisar las Actas de Reuniones y todas las actas que se consideren necesarias.
- 3.11.** El consultor conformara con otros técnicos del área un equipo de trabajo que analice y de solución a los problemas en forma conjunta, promoviendo de esta manera la transferencia de conocimiento, experiencias y capitalización del mismo por parte de otros miembros del equipo de trabajo. Pudiéndose establecer una metodología de trabajo propia, común a ser aplicada en forma sistemática para la realidad del departamento de Salto.

4. PRODUCTOS ESPECIFICOS

- 4.1.** Estudio y desarrollo de Proyecto Ejecutivo Alumbrado de los Barrios Dickinson, Umpiérrez y Chinchurreta (Reyles al Este).
- 4.2.** Proyecto ejecutivo Alimentación energética, Acondicionamiento Lumínico Piscina Cerrada (natatorio) Salto.

-
- 4.3. Estudio y Diagnóstico del estado general de las redes de alumbrado Público, central de control de la Ciudad de Salto.
 - 4.4. Estudios de diagnóstico y Proyectos de alumbrado público en los centros poblados del interior de departamento.
 - 4.5. Estudio de diagnóstico y proyecto de alumbrado de fachada de edificios públicos y patrimoniales incluyendo plazas y espacios públicos de interés.

Para el caso de los proyectos que se prevean realizar a través del Programa FDI, se deberá cumplir con las pautas técnicas del FDI vigentes al momento de la aprobación de los productos entregados por el consultor.

5. PERFIL

Profesional Ingeniero Eléctrico con experiencia en redes de alumbrado público y acondicionamiento lumínico. El profesional seleccionado deberá tener experiencia comprobada en el área de contratación.

El Consultor debe ser un profesional con título habilitante para realizar las tareas antes mencionadas, con amplia experiencia en dichas actividades.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Consultor suscribirá un contrato de arrendamiento de servicio celebrado con la Intendencia de Salto.

7. DEDICACIÓN

El profesional deberá desarrollar su actividad afectado a la Oficina de Proyectos del Dpto. de Obras de la IDS en un régimen Mixto Presencial y teletrabajo de acuerdo con lo que se acuerde a conveniencia de ambas partes, con una base mínima de 30 horas mensuales presenciales en la oficina de la IDS, de lunes a viernes, entre los horarios de 8 a 17 hrs., así como toda vez que le sea requerido por la IDS.

Se deberá cumplir con las actividades que figuran en este documento, así como con la entrega de toda la documentación solicitada en el respectivo contrato.

Se requiere disponibilidad del profesional para asistir a todas las reuniones tanto técnicas como de consulta que sean requeridas por el responsable de proyecto de la IDS.

8. PLAZOS

El inicio del contrato será a partir de la suscripción.

La duración prevista del contrato será de 12 meses, plazo en el cual el consultor deberá realizar las actividades correspondientes.

Producto 1 – 2 meses

Producto 2 - 1 mes

Producto 3 – 3.5 meses

Producto 4 – 3.5 meses

Producto 5 – 2 meses

En caso de ser necesario se definirá la conveniencia de reducir o extender el contrato por parte de la IDS de mutuo acuerdo con el interesado.

9. MONTO Y FORMA DE PAGO

Los honorarios mensuales del consultor serán de \$U80.000 + IVA por todo concepto (pesos uruguayos ochenta mil más IVA). El IRPF será retenido por la IDS.

En dicho monto están incluidos los eventuales traslados, alojamientos y/o alimentación, interdepartamentales que se pudieran requerir para efectuar las tareas de consultoría adecuadamente.

10. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El Consultor reportará al Técnico que la Dirección General de Obras de la Intendencia determine. Asimismo, estará a disposición de los técnicos del FDI, toda vez que le sea requerido.

11. INFORMACIÓN RESERVADA

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y de la IDS.

Estos documentos como toda otra información a la que los consultores tengan acceso con motivo de esta contratación, no podrá ser compartida con otros organismos o personas.

12. REQUISITOS EXCLUYENTES:

A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.

B) Para el cargo:

- Título de Ingeniero Eléctrico expedido o revalidado por la Universidad de la República.
- Preferentemente radicado en Salto o con posibilidades de radicación en la ciudad.
- Disponibilidad de 6 a 8 horas de lunes a viernes.
- Curriculum vitae.

C) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta
- Carnet de Salud Laboral vigente.

13. INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y firmar declaración jurada referente a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

En forma previa al a contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

14. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Se deben incluir en el CV únicamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditables.

Los profesionales universitarios deberán presentar ante la IDS fotocopia certificada del título habilitante respectivo.

El consultor que resulte seleccionado, al momento de recibir la notificación deberá presentar certificado de estar al día con DGI, BPS, la Caja de Profesionales Universitarios, y el Fondo de Solidaridad, si correspondiere.

15. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el Consultor declare al momento de la postulación. Transcurridos cinco días hábiles desde el envío de la comunicación se tendrá por notificado a todos los efectos.

Si ante la notificación de haber sido seleccionado, el interesado no se presentare en el plazo establecido, se entenderá que ha desistido de la postulación lo que habilitara al Contratante a llamar al siguiente en la lista de prelación de así determinarlo el proceso.

16. INSTANCIA DE SELECCIÓN:

Para la preselección de candidatos se generará un orden de prelación para cuya conformación se considerará el factor escolaridad y relación de méritos presentados.

No se tendrá en cuenta ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado

Factores a considerar:

El Tribunal considerará los factores de evaluación que se señalan a continuación (Escolaridad y Relación de méritos) para establecer el puntaje de los candidatos. El máximo posible será 80 puntos.

Escolaridad: hasta 30 puntos, calculando el promedio de las calificaciones obtenidas; se otorgará el máximo puntaje al que tenga el promedio mayor de aprobación, estableciéndose luego un orden decreciente.

Relación de méritos: hasta 50 puntos en base a los siguientes parámetros: a) Experiencia profesional en el ámbito público o privado; b) Otros estudios cursados, participación en seminarios, congresos o similares; c) Trabajos publicados o ponencias sobre el tema.

Los postulantes que alcancen un mínimo del 70 % en los dos factores anteriores quedarán preseleccionados, accediendo a las siguientes instancias:

Entrevista con el Tribunal, hasta 20 puntos.

Total: máximo puntaje 100 puntos.

Fallo final y aprobación por el Intendente.

La no concurrencia a cualquiera de las instancias a que sea citado o el no cumplimiento de los requisitos exigidos, implicará la automática descalificación.